



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1224

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar el Decreto correspondiente para que la Secretaría de Finanzas, conforme lo dispone el artículo 9, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y el 13 párrafo primero, de la Ley de Coordinación de Fiscal para el Estado de Oaxaca, pueda afectar las Participaciones Municipales en específico las respectivas al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, en cantidad de \$10,733,000.20 (diez millones setecientos treinta y tres mil pesos con veinte centavos moneda nacional), lo anterior, a fin de cumplir con la vinculación de la sentencia dictada en el juicio de amparo 36/2022, por el Juzgado Sexto de Distrito del Décimo Tercer Circuito con residencia en Salina Cruz, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, para los efectos procedentes.

TERCERO. Archívese como totalmente concluido el expediente número 186 que motivó el Dictamen de origen, mismo que se encuentra radicado en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1224

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de octubre de 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.**